AÑO XVII TERUEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1896 NÚMERO 36

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

SESIÓN DEL 29 DE AGOSTO DE 1896

El Sr. *Vincenti:* Hace varios días tenía el propósito de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, pero en mi deseo de no entorpecer la discusión de los presupuestos, he esperado á que ésta terminara para dirigírselo, y, por tanto, voy en la sesión de esta tarde á cumplir mi propósito.

Se trata de la eterna cuestión pedagógica, de la cuestión del pago de los haberes de los maestros.

El Congreso conoce, seguramente, la triste odisea que han recorrido últimamente los maestros de Vélez Málaga, de Vilueña, Benagalbón y otros pueblos.

La prensa se ha ocupado también de este asunto, porque dichos maestros, cansados de dirigirse al gobierno, han dirigido varias circulares á las redacciones de los periódicos nacionales, y creo que también á los extranjeros; se han dirigido asimismo á muchos señores diputados pidiendo que les amparasen en esta cuestión, y aunque yo sé que es muy difícil resolverla en el acto, y de que me complazco en reconocer que el actual señor Ministro de Fomento ha hecho algo en el asunto de los pagos á los maestros, teniendo en cuenta un informe del Consejo de Instrucción pública, emitido en virtud de una consulta que se le dirigió por el gobierno liberal, y de que por ese mismo gobierno se estudió la situación de los maestros de Málaga, formando yo mismo el expediente en mi viaje á Málaga, urge adoptar una resolución enérgica.

Yo estoy convencido de que es imposible que aquellos pueblos, arruinados por la filoxera, puedan pagar los atrasos y sostener el número de escuelas que la ley determina; por eso propuse al Consejo de Instrucción pública que se dictase una disposición de carácter puramente transitorio ó accidental, para que se pudieran suprimir las escuelas que no fueran necesarias para la instrucción popular en algunos pueblos, cuando se probase que éstos no podían pagarlas; porque mejor era que hubiese, por ejemplo, seis escuelas pagadas, que no doce sin pagar, que es lo que está pasando constantemente en Málaga. Sobre este extremo el Consejo de Instrucción pública no dió dictamen, y únicamente lo hizo respecto de la forma de pagos en general.

Concretándome al caso de Málaga, yo suplicaría al Sr. Ministro de Fomento que enviase un delegado á aquella provincia para que estudiase de nuevo la cuestión de los pagos con relación á la hacienda municipal y provincial, á ver si se encontraba una solución mejor que la que yo propuse, que por lo visto no era buena puesto que el Consejo no dió informe sobre ella.

Claro es que el delegado tiene que ser un Inspector de enseñanza, y, en su defecto, un Consejero de Instrucción pública. Un Inspector acaso no pueda ir, porque si bien hay dos, es como si no hubiera más que uno sólo,

porque uno es el Sr. Morlesin, y, más aficionado, sin duda, á la política que á la pedagogía, sigue sin asistir á la Inspección, á pesar de que me dijo S. S. que iría á lo oficina si le declarábamos compatible como Diputado é Inspector. Es compatible con el presupuesto, pero nada más. Podría, pues, ser el delegado un Consejero de Instrucción pública, porque aunque en los nuevos presupuestos hay dietas y comisiones para viajes, no es propio que un Consejero cobre; pero puede hacerlo un funcionario que le acompañara. Esto por lo que respecta á Málaga. Por lo que respecta al carácter general de los pagos voy á decirle á S. S. que no se ha cumplido el Decreto de la Presidencia del Consejo de 19 de Abril último, y el del Ministerio de Fomento de 1.º de Mayo, y que ambos han sido por completo anulados por el de 21 de Mayo, expedido por el Sr. Ministro de Hacienda; porque éste, contrariando el espíritu, la letra, la tendencia, todo cuanto se quiera decir, de los Decretos de 19 de Abril y de 1.º de Mayo, vuelve, dado su mecanismo y sus bases, á someter los pagos á los Delegados de Hacienda, y éstos no se ocupan más que de decirle al Ministro que la recaudación es mayor que la del mismo mes del año anterior, y no se ocupan de los maestros.

Así, pues, yo suplico á S. S. que exija al Sr. Ministro de Hacienda el cumplimiento del Decreto de 19 de Abril, dado por la Presidencia del Consejo, y el de 1.º de Mayo, dictado por S. S.; y que por el Ministerio de la Gobernación se haga cumplir el Decreto de 19 de Abril, que dice en sus artículos 6.º y 7.º lo siguiente:

«Art. 6.º Se prohibe á los Ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos, excepción hecha de las de Beneficencia y Sanidad, ínterin no esten cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza, á cuyo efecto, en todos los libramientos que los alcaldes expidan, se habrá de acreditar, por medio de nota certificada que autorizarán los Contadores, donde los hubiese, y en su defecto los Secretarios, la solvencia de la Corporación por la totalidad de aquellas obligaciones.

Art. 7.º Serán responsables con sus bienes propios, de las infracciones que se cometan en el artículo anterior, los Ordenadores de pagos, los Secretarios de los Ayuntamientos, Interventores y los Depositarios municipales.»

Pues bien; según mis noticias, ningún Ayuntamiento cumple con esto; es decir, que no certifica que se ha pagado ó no á los maestros; y, por consiguiente, los maestros no pueden acudir á los tribunales en contra de los Ayuntamientos, que cometerían una falta si dijesen que los maestros estaban pagados.

Yo deseo que esto del pago á los maestros se arregle, no solamente para que el Estado cumpla ese deber sagrado, sino para hacer que cumplan con el suyo los maestros; porque yo soy de los que creen que algunos no cumplen con su obligación; pero no puede hacérseles que cumplan con ella mientras no cobren.

A mí mismo, siendo Director general de Instrucción pública, han llegado noticias de maestros que habían abandonado sus escuelas, y declaro que me he encontrado sin autoridad moral para destituirles, pues me constaba habían huido de la escuela para poder comer.

Yo me he dirigido enérgicamente á los Gobernadores, pidiéndoles unas veces que suspendieran corridas de toros si no se pagaba á los maestros, y otras que suspendiesen á los Alcaldes. No he recibido ninguna contestación diciéndome: «queda suspenso el Ayuntamiento tal por no pagar á los maestros»; y, en cambio, supongo que los Ministros de la Gobernación y los Directores habrán tenido muchas contestaciones, diciéndoles: «queda suspenso tal Ayuntamiento por no haber dado gusto al cacique A. ó B.» En esto incluyo á todos los partidos, pues todos hacemos lo mismo.

En cuanto á los maestros de algunos pueblos de Málaga, yo los pagaría y después los suspendería en su empleo. ¿Sabe S. S. por qué? Porque en las circulares que he recibido, en algunas demuestran no saber gramática.

Respecto á ese maestro de Benagalbón, que tanto dió que hablar y que recorrió las calles de Málaga con un letrero pidiendo limosna, he de decir que yo he estado en ese pueblo, he visitado su escuela, y también merece, después de pagarle, corregirle.

Como verá el Congreso, estoy tratando el problema del pago á los maestros con crudeza, á pesar de que soy Consejero de Instrucción pública, elegido por los maestros; pero creo que lo soy precisamente por decirles estas verdades. Yo les he dicho en los Congresos pedagógicos que tienen que empezar por elevar su nivel científico, por observar una conducta de prudencia y de paz para poder educar á los demás; y que el Estado tiene el deber de ampararles, pagándoles puntualmente y aumentándoles el sueldo para poder

exigirles que sean instruidos é independientes.

Termino suplicando á S. S.: primero, que envíe á la provincia de Málaga un Inspector general ó un Consejero de Instrucción pública, que practique una revista de inspección en unión de aquel Inspector de Instrucción pública, que es conocedor de la enseñanza como pocos, del secretario de la Junta de Instrucción pública y del Cajero de la Junta, que es uno de los que han trabajado en el Decreto de S. S., relativo al pago de los maestros; y segundo, que exija á la Hacienda el cumplimiento del Decreto de S. S. de 1.° de Mayo, porque si no, me temo que esa fecha no sólo va á ser memorable en los anales socialistas, sino también en los pedagógicos.

El Sr. Ministro de *Fomento* (Linares Rivas): Pido la palabra.

El Sr. *Vicepresidente* (Lastres): La tiene su señoría.

El Sr. Ministro de *Fomento*: Yo soy opuesto siempre, sistemáticamente, á todo expediente en que se trate de la supresión ó reducción de escuelas; pero S. S. tendrá noticias, seguramente, de bastantes casos relativos á la provincia de Málaga, en que yo he abandonado ese criterio, rendido por la fuerza de las circunstancias, y comprendiendo que, en efecto, hay muchas comarcas de aquella provincia en que es imposible sostener el actual estado de cosas, respecto á las escuelas; pero el envío de un Inspector ó de un delegado, no me parece tan necesario, porque S. S., que sabe la tramitación que tienen estos expedientes, y quién los ha de incoar, reconocerá que los pueden hacer los pueblos interesados, que es á quienes más importan, y venir al Ministerio para la resolución, previa audiencia del Consejo de Instrucción pública, que ya saben que no les es siempre desfavorable, y por consiguiente ningún inconveniente deben tener en intentar pasar el vado. La otra vez que fuí Ministro de Fomento, no ordené ninguna reducción de escuelas, por sistema, porque creía que aquellos expedientes estaban preparados y amañados, como suele decirse, y yo no me rendía á la exterioridad que presentaba el expediente mismo, sino que procuraba penetrar en la esencia de las cosas y sostenía la organización de las escuelas tal como estaba.

Pero ahora he acordado muchas supresiones en Málaga, por convencimiento de que no se pueden sostener, y sin necesidad de enviar delegados extraordinarios, los pueblos mismos pueden intentar el remedio. Si no lo hacen, es que no les interesa, y, por consiguiente, creo que no debemos ser nosotros más papistas que el Papa.

En cuanto al pago de los maestros, ¿qué he de decir á S. S.? Sabemos perfectamente que en esto se ha adelantado mucho. La partida que viene siendo de cargo en este asunto es la de atrasos; pero en cuanto á las atenciones corrientes, sin que deje de haber deficiencias, que las hay, se adelanta de un modo extraordinario en el remedio.

Dice S. S. que no se cumple el último Real decreto que he tenido el honor de refrendar. Pues antes de la excitación de S. S. he pasado una circular para que, en el plazo de quince ó veinte días, no lo recuerdo con exactitud, pero es un plazo corto, me informen oficialmente respecto al cumplimiento de ese Real decreto, y si fuera posible á S. S. aplazar este debate para dentro de algunos días, acaso tendré noticias y antecedentes oficiales, precisos, para tratar la cuestión con pleno conocimiento de causa. Claro que no me basta el propósito que atribuye S. S. al Ministro de Hacienda de reconcentrar los pagos y hacerlos directamente, porque eso no es excusa, ni yo lo admitiré en manera alguna, pues los recaudadores de Instrucción pública, con presentar en el Ministerio de Hacienda los documentos que acrediten haber hecho el pago en las cajas de provincia, tienen cumplido; y si se da el caso de que por el Ministerio se ponen reparos, entonces vendrá la intervención directa.

Entre tanto, yo no tengo obligación de eso; la culpa será de los recaudadores de los maestros por no hacer los pagos á la Hacienda, y luego ésta á los maestros, según está prescrito por el Decreto señalado por S. S. Ahora, si después de la recta gestión de ellos se tropieza con dificultades en el Ministerio de Hacienda, entonces tendrán derecho á reclamar para que ese estado anómalo desaparezca.

Espero, por consiguiente, los informes que he pedido con urgencia, y, en su virtud, tomaré las resoluciones que estime prudentes inspiradas siempre en un deseo de escricta j sticia.

El Sr. *Vicepresidente* (Lastres): El Sr. Vincenti tiene la palabra para rectificar.

El Sr. *Vincenti*: Tiene mucha razón S. S. en decir que, por punto general, es antipática toda supresión de escuelas. Enunciada esta idea sin explicarla, todo el mundo se opondría á ello con razón. Pero es que en Málaga, no sólo no las pueden pagar los Ayuntamientos, sino que no hacen falta. Basta ver la estadística que hay en el expediente, respecto á Málaga, para convencerse

de ello. Por el censo se ve que, dado el número de habitantes y la edad de cada uno, es imposible que tenga cada escuela más de 15 ó 20 niños, y las hay con tres ó cuatro; de suerte, que con la mitad de las escuelas están servidos los intereses de la enseñanza.

Respecto al Decreto de pagos, también estoy conforme; hay que esperar el cumplimiento de las órdenes de S. S., que supongo habrá expedido en vista de los telegramas que tengo aquí, dirigidos al señor Presidente del Consejo, al Ministro de Hacienda y á S. S. por la Asociación de maestros de Barcelona, y firmados por el Sr. Asensio, que dicen eso mismo... *(El Sr. Ministro de Fomento:* De toda España.) Que dicen, Sr Ministro, que no se cumple su Real dedreto, que no lo cumple el Ministro de Hacienda, y no consiste en los recaudadores, como S. S. indicaba, sino en el mismo Decreto de Hacienda que tengo aquí de 21 de Mayo, dictado por el Sr. Navarro Reverter, en el cual se dan tales instrucciones á los recaudadores.

Se somete á tanta liquidación el pago, y son tantas las relaciones que tienen que presentar que, es claro, resulta que no sólo no se gana en rapidez, sino que, por el contrario, se pierde mucho tiempo en la tramitación de los expedientes.

De suerte, que el Ministerio de Hacienda es el que pone dificultades al cumplimiento del Decreto de la Presidencia y al refrendado por S. S. en 1.º de Mayo.

Hay, pues, que recurrir á una especie de alzada por medio de una Real orden, como suele hacerse, de Ministro á Ministro, manifestando que el Decreto del Ministerio de Hacienda no está en consonancia con el de la Presidencia de 19 de Abril de este año, cuyo sentido ha sido tergiversado por aquél. Y no me extraña, porque esto lo hacen todos los Ministros de Hacienda. El Sr. Moret, siendo Ministro de Fomento, expidió un Real decreto que, á su juicio, y al mío y al de todos los que lo leyeron, iba á resolver el pago á los maestros de escuela. Aquel fué un primer paso para la incorporación al Estado del pago de tan sagradas atenciones. Pues bien, el Ministerio de Hacienda hizo que aquel buen propósito se malograra: ¿por qué? Porque los Delegados de Hacienda de las provincias son más recaudadores que otra cosa, y en la entrega de los ingresos procuran que haya siempre muy poca rapidez para que la recaudación aparezca en alza con relación á la del año anterior, que es el prurito de todos los Ministros de Hacienda, lo cual encuentro muy natural en ellos.

Siento mucho que S. S. no crea que es preciso hacer una visita especial á la provincia de Málaga, y yo creo que sería muy conveniente, para que el expediente de reducción de escuelas á que S. S. se refería, tuviese una verdadera unidad; porque si cada Ayuntamiento plantea ese proyecto de reducción separadamente, puede darse el caso de que no obedezca á un sentido general. Por lo tanto, yo creo que convendrá hacer un expediente de toda la provincia de Málaga para que obedezca á un principio de unidad la reducción de escuelas, y no suprimir, hoy por ejemplo, diez en Vélez Málaga, mañana cinco en Torrox y en otros puntos, con gran detrimento del servicio de la enseñanza. Es decir, que debía hacerse un estado general de la reducción de escuelas, teniendo á la vista el mapa para ver la situación topográfica de cada pueblo y los caminos que conducen á las escuelas, y, en una palabra, conocer todos los antecedentes que se relacionen con las escuelas; porque la asistencia de los niños depende muchas veces de la mayor ó menor facilidad de los caminos para llegar á las escuelas, y de la situación que éstas ocupan. Respecto á mi petición elevada al Consejo de Instrucción pública, y de la que éste no se ha ocupado, es la siguiente:

«Al Consejo de Instrucción pública.—Los Consejeros que suscriben, exactos al más estricto cumplimiento de sus deberes y fieles intérpretes de las aspiraciones del Magisterio de primera enseñanza, tienen el honor de proponer al Consejo, en virtud de lo que preceptúa el art. 4.º de la de 27 de Julio de 1890, se sirva someter á la consideración del Gobierno una de las reformas más urgentes y más hondamente sentidas, no sólo por reclamarlo así la justicia y demandarlo los legítimos derechos de los maestros, sino también por requerirlo el honor nacional, interesado en que se borre y solvente la enorme deuda representativa del atraso con que se viene verificando el pago de haberes de cuantos dedican su laboriosidad á la educación de la niñez.

Aluden los que suscriben á la reforma, tantas veces iniciada y nunca resuelta con fortuna, relativa al sistema de pagos, consultada por el Consejo anterior, y cuyo expediente, acompañado de todos los datos é informes precisos, debe obrar en el Ministerio de Fomento.

No consideran oportuno los proponentes extenderse en consideraciones, por decirlo así, históricas respecto á esta cuestión, porque expuestas se hallan todas en el informe de la Dirección general, inserto en la *Gaceta* de 15 de Abril de 1894, ni tampoco juzgan

necesario examinar el estado actual de los pagos, porque en 16 de Mayo último se publicó también otro informe relacionado con este tan vital problema.

Los Consejeros que suscriben tienen, por tanto, el honor de solicitar del Consejo proponga al Gobierno:

1.° Que en los próximos presupuestos, ó por medio de algún proyecto de ley especial, lleve á cabo la incorporación de los pagos del Magisterio de primera enseñanza al presupuesto general del Estado.

2.° Que ínterin no se plantee esta incorporación, se modifique el Real decreto de 24 de Octubre de 1893 en el sentido de que los recaudadores ingresen directamente en las Cajas de Instrucción primaria el importe de los recargos destinados á este servicio.

3.° Que en los próximos presupuestos se incluya un crédito extraordinario con destino al pago, en uno ó varios ejercicios, de los atrasos hoy existentes en el servicio de primera enseñanza.

4.° Que se gire una visita de inspección por medio de un comisionado especial á la provincia de Málaga, no sólo con el objeto de que puedan adoptarse con exacto conocimiento de causa conducentes al pago de maestros sino también con el de armonizar, mediante una declaración legislativa, las necesidades de la Instrucción pública con los medios y elementos de que disponen aquellos pueblos.

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Eduardo Vincenti.—Fausto Garagarza.—Eugenio C. España.—Baldomero G. Valledor.—Agustín Sardá.»

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Hallándose pendiente de estudio la reforma del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas de 27 de Agosto de 1894, y deseando evitar las dudas y complicaciones que podría traer consigo la innovación proyectada, si fuera un hecho, durante la época de concursos:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se suspenda hasta nueva orden el concurso á Escuelas públicas que habría de anunciarse en los diez primeros días del próximo mes de Septiembre, según prescribe el citado reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1896.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta de Madrid de 26 de Agosto.)

Sección de noticias

El expediente de reduccion de las escuelas de Andorra, se ha resuelto en el sentido de que no procede dicha reducción.

Así lo habían informado el Inspector, la Junta provincial y el Rectorado.

Lo celebramos con toda nuestra alma.

—=—

La órden de pago del sobresueldo á los Maestros de esta provincia, ni se ha dado todavía, ni sabemos cuándo se servirá darla el Ordenador de pagos de la Excma. Diputación provincial.

A los perceptores se les ha hecho gastar unas pesetillas en los justificantes que pidió dicha corporación, cuyos gastos han sido perfectamente inútiles si no se tenía intención de pagar. Dicen algunos diputados de la Comisión permanente que no hay fondos, y que la caja está vacía, pero ¿cobran los individuos de la permanente sus dietas? ¿Se adeuda algo al Contador, al Depositario, á los empleados de la casa, á los bordes y á las amas de cría? ¿Es tan sagrada aquella obligación como éstas? Una y otras están consignadas en el presupuesto, y el satisfacer estas y dejar de solventar aquella, acusa poca equidad en la distribución ú otra cosa que no queremos calificar.

En otro número continuaremos.

—=—

Más gracias.—Con este epígrafe publica nuestro estimado colega *El Magisterio Aragonés*:

«Teniendo en cuenta la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 7 de

Abril de 1869 y la Real orden de 5 de Mayo de 1882, se ha accedido por Real orden de 13 de Junio último á la instancia de D. Tomás de la Concha Quesada y D. Antonio Abaunza Ruiz, Inspectores de primera enseñanza de las provincias de Guipúzcoa y Badajoz, respectivamente, solicitando que les sea computado para los efectos del concurso á Escuelas públicas el sueldo de tres mil pesetas que disfrutan como tales Inspectores.

Estas gracias pueden denominarse de mayor cuantía.»

—=—

De un artículo que publica *La Escuela Moderna* y suscribe D. Ramón Madruga y García, entresacamos los párrafos siguientes:

«No solamente se regalaron en perjuicio mío las mejores Escuelas de oposición á los que nunca ejercitaron en oposiciones, y se dieron, sin saber por qué, derechos preferentes á los que sólo así podían obtener las plazas, que cual si todo esto no fuera bastante, sucede á veces que, después de formuladas las propuestas se nombra á cualquiera, sea ó no sea el de mejor derecho. Así sucedió en el concurso de Marzo de 1895, que se anunciaron en Sevilla las Escuelas de Carmona, Constantina y una Auxiliaría de la capital, dotada con 1375 pesetas, y se nombró para la última al núm. 32 de la propuesta, sin haber renunciado el que suscribe, que tenía el número 24.

En el concurso de Marzo de 1896, se anunciaron en Cádiz una Auxiliaría de la capital y otra de Jeréz de la Frontera, dotadas también con 1.375 pesetas: la Junta propone para ellas á D. Antonio Jiménez y D. Pedro Pérez, por disfrutar igual sueldo que las vacantes; pero sin saber por qué, resulta nombrado, sin razón para ello, y para la primera, D. Eduardo García Reyero, postergándome también, puesto que poseo igual sueldo y título que el agraciado y diez años y medio más de servicios.»

Llegará alguna vez el reinado de la justicia?

—=—

Tomamos de *El Magisterio Español*:

«La situación de los Maestros de Vélez Málaga no puede ser más desesperada.

Han llegado á un extremo de miseria que no puede continuar.

Se invoca, para poner remedio, la intervención de la Liga de la prensa, y creemos que, en efecto, algo puede hacer.

Pero no publicando una docena ó dos de artículos llenos de indignación, porque aunque estarían perfectamente justificados, serían perfectamente inútiles.

Todos ellos no darían ni una peseta ni un bocado de pan á esos infelices Maestros.

Conviene que estudiemos algo que sea menos cascabelero, que sea más práctico.

A este fin, creemos que una representación de la Liga de la prensa podría, ya directamente, ya buscando el apoyo de algún personaje influyente, acercarse á los Poderes públicos y recabar de ellos alguna orden para que se pague á esos desgraciados funcionarios algo de lo mucho que se les debe.

Podría también obtenerse de algún Diputado de alto prestigio una excitación ó ruego á las Cortes, para que se hiciera algo por esos infelices.

No somos optimistas hasta el punto de creer infalible este camino; pero somos bastante sinceros para reconocer que en esta cuestión uno ó varios artículos de periódicos son meramente inútiles y cosa de pasatiempo.

Sometemos la idea á nuestros colegas: vean si es aceptable ó si hallan otra mejor. Nosotros esperamos su resolución, decididos á secundar lo que fuese necesario. Vayamos, si es preciso, á mendigar de los Poderes públicos una orden para que se pague á los Maestros de Vélez Málaga.

¡Que es muy hermoso mendigar un poco de justicia y de piedad para infortunados compañeros que no pueden hallarla!»

A este propósito dice *La Educación*:

«Nosotros estamos dispuestos á todo, absolutamente á todo lo que la prensa coligada acuerde en favor de los infortunados Maestros de Vélez Málaga.

Entendemos, sin embargo, que es ocioso pedir justicia al Gobierno que tiene conocimiento de este atroz y bárbaro escándalo y no le pone remedio.

Y no le pone remedio, precisamente, según se dice, porque los procónsules más ricos é influyentes en la política malagueña conservadora, son los que apadrinan ese delito, tomando á verdadero empeño, el que los Maestros de Vélez Málaga se mueran de hambre.

Es inútil acudir á los Diputados ministeriales, que no nos han de atender.

Y perfectamente inútil también pedir ayuda á los Diputados de oposición, porque no habían de ser escuchados.

El único remedio á tan grave mal, sería procesar y destituir al Ayuntamiento de Vé-

lez Málaga, constituyendo otro compuesto de Guardia civil, presidido por un Capitán ó ó Comandante de la misma arma.»

Pues qué, no daría buen resultado intervenir los fondos de aquel municipio por el tiempo que se estimase prudente para dedicar una buena parte de ellos al pago de los Maestros?

Si el municipio dispone de fondos recaudables, entendemos que esto sería lo más práctico; y si no, inútil resultaría cuanto se haga.

—=—

Leemos en *La Escuela Moderna*.

«Sigue la prensa profesional hablando de ilegalidades en el nombramiento de maestros lo que por más de un estilo es lamentable y redunda en desprestigio de la Administración, sea lo que quiera lo que haya de verdad en el fondo de esas denuncias.

Por esto creemos que, al punto á que han llegado las cosas, la administración de la primera enseñanza, no sólo está obligada á obrar con entera rectitud (esto es un deber elementalísimo para ella), sino además á mostrar que obra así á hacer ver la razón legal en que funda sus acuerdos sobre nombramientos.

Al efecto, en todos los que hiciera debería decir, en la correspondiente orden, el lugar que el interesado ocupa en la respectiva propuesta, y cuando no fuese el primero, dar la razón de por qué se le nombra.

Y ya que no fuese factible hacer lo que con los catedráticos se hace, esto es, publicar en la *Gaceta* las órdenes de nombramiento, podría adoptarse el sistema que se sigue con el personal de los Ministerios, publicando mensualmente en ella y en los *Boletines oficiales*, cuando de los nombramientos de los Rectores se trate, relaciones del movimiento del personal, en las que en extracto se diga en cada caso la razón del nombramiento hecho.

Nos parece que de este modo la Administración tendría que andar siempre derecha y no sería objeto de censuras inmerecidas. Piense en ello el Sr. Conde y Luque.»

Sí: no olvide el Sr. Director general que no basta con que la mujer de Cesar sea buena; sino que además es preciso que lo parezca.

—=—

«Es bochornoso para el país, y sobre todo para la Administración central de la enseñanza, lo que está sucediendo con los maestros de Vélez Málaga, que á ciencia y paciencia de las autoridades, que son las primeras interesadas en evitar tan menguado espectáculo, tienen que mendigar la caridad pública, y para cuyo socorro se han abierto subcripciones.

Nos parece cualesquiera que sean las atenciones que pesen sobre los señores Ministro de Fomento y Dirctor general de Instrución pública, es ya tiempo de que echen una mirada sobre esos maestros, y con conocimiento de causa, adopten resoluciones que acaben de una vez con tan vergonzoso estado de cosas.

Como con menos motivo se ha hecho con otros maestros, los de Vélez Málaga deben ser trasladados á donde cobren, y como, según lo que se asegura, están en la miseria, debe conminarse á aquel Ayuntamiento por cuantos medios coercitivos dispone la Administración, para pue les sufrague los gastos de viaje, sin perjuicio de hacer que les abone cuanto les adeuda.

Esperamos que los Sres. Linares Rivas y Conde y Luque no han de dar lugar á nuevas censuras ni á excitaciones de otra índole, que de permanecer en la inacción, resultarían muy justificadas.»

—=—

Dice *La Educación* de Madrid:

«Copiamos de *El Heraldo*:

Hoy 31 han terminado las conferencias pedagógicas que por virtud de precepto reglamentario se han celebrado en la Escuela Normal Central de Maestros.

Ha presidido las sesiones el Director de la Escuela, Sr. Escribano (D. Godofredo), teniendo á su lado á D.ª Carmen Rojo, directora de la Normal de Maestras, á las Profesoras de la misma Escuela señora Barreda, y señorita Sáiz, á los Profesores de la Normal de Maestros señores Palacio, Blanco y Mondéjar, al Secretario señor Eguílaz, á la inspectora de las Escuelas municipales señorita Real y al Inspector provincial Sr. Escribano.

La primera conferencia estuvo á cargo del Sr. Cubero, disertando extensamente acerca del procedimiento cíclico; la segunda fué desarrollada con extraordinaria brillantez por la señorita D.ª María de las Nieves García, sobre la enseñanza de las labores en la Escuela, y la tercera, á cargo de la señora Alvarez Pereira, tratando con muchísimo conocimiento de el lenguaje y su enseñanza.

Todos los disertantes han sido muy aplaudidos.

El Sr. Escribano ha hecho el resumen de las conferencias en un discurso de extraordinaria sinceridad, que ha merecido muchos elogios.

Ha hecho notar el Sr. Escribano que las conferencias no responden en la práctica al fin laudable para que fueron creadas, y que se impone la derogación ó la reforma.

Ha hecho merecidos elogios del profesorado y especialmente de la directiva de la Normal de Maestras y de las dos disertantes, lamentando de paso algunas ausencias, y principalmente la de los dos Inspectores municipales de las Escuelas de Madrid, que con su experiencia y su saber podrían hacer más útiles estas conferencias.

El Sr. Escribano hizo después ligero resumen de las disertaciones, y se levantó la sesión en medio de ruidosos aplausos.

Después se ha hablado entre los muchos concurrentes de la conveniencia de pedir una reforma de las conferencias para conseguir que tengan un carácter más elemental, más utilitario, más pedagógico y menos verbalista.

Eso precisamente es lo que hace falta: menos discursos, menos retórica, y más soluciones prácticas, no de pedagogía, sino de reformas administrativas que saquen al Magisterio y á la enseñanza de la atonía en que se hallan.»

—=—

Leemos en *El Magisterio Aragonés*:

«*Datos.*—Consideramos del caso, ahora que se ha autorizado á los maestros de las escuelas de párvulos el pase y con preferencia á las elementales, reproducir los datos estadísticos que ha publicado un colega respecto del personal docente de aquellas escuelas y circunstancias especiales de su actual profesorado.

Hay en España 460 escuelas de párvulos, de las cuales 220 están desempeñadas por maestros y las demás por maestras.

De los primeros 45, cuentan ya más de 35 años de servicios; 47 más de 30, y, como cálculo aproximado, hay 18 que tienen más de 65 años de edad.

Con respecto á sus títulos profesionales, nueve son normales; 72 superiores, 122 elementales y 17 con certificado de aptitud para desempeñar dichas escuelas.

De estos últimos, es decir, de los de certificado de aptitud, hay tres en escuelas de más de 2.000 pesetas, dos en las de 2.000; cuatro en escuelas de 1.650, y otros cuatro respectivamente en 1.375 y 1.100.

No sabemos si estos veteranos de la enseñanza especial de párvulos, sin título profesional, podrán también pasar á escuelas elementales, según la Real orden de 18 de Junio último, en la cual no se hace excepción alguna con respecto á dicha importantísima circunstancia.»

Que pasen también: Una torpeza más ¿qué importa á España?

—=—

El Imparcial ha publicado, con vivos y justos comentarios, la noticia de que el maestro de Viñuela (Málaga), se ha visto precisado á implorar la caridad pública, porque se le adeudan *cinco anualidades*.

Unimos nuestra protesta á la del citado colega, y rogamos al Gobernador de la provincia de Málaga que remedie con urgencia tan apremiante necesidad.

A este propósito dice también *La Educación*:

«D. Rafael García, Maestro de Viñuela, anejo de Vélez Málaga, ha dirigido una circular al público, solicitando una limosna, porque no le pagan.

Esta circular ha sido enviada, impresa, á las naciones extranjeras, y, entre otras ilustres personas, á Mr. Faure, Presidente de la República francesa.

El efecto que producirá en Europa, y fuera de ella, esta circular, no podrá ser más que una mancha para la cultura española.

Gobiernos, Ministros, Gobernadores, Inspectores generales que consiente esta deshonrra, están juzgados.

Cobran todos, todos los gordos, los altos empleados de la enseñanza; pero no cobran los enfelices Maestros de Vélez Málaga y sus anejos.

Y que nos vengan con discursos de *pedagogías*.»

—=—

El Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, partido de Chinchón, debía una enormidad á los Maestros por atenciones de primera enseñanza en el cuarto trimestre del último ejercicio económico.

El Ayuntamiento de Colmenar pidió permiso para una corrida de toros, y el Gobernador se le negó mientras no pagasen á los Maestros sus atrasos.

Y al día siguiente estaban hechos los ingresos. ¡La afición á los cuernos!

Imp. de Zarzoso